



CIERRE DE EJERCICIO 2021

15 de Diciembre de 2021





Marco Normativo

- •Resolución de cierre de ejercicio
- Disposición CGN № 71/10 y modificatorias. Manual de Cierre
- Disposición CGN Pautas de presentación





Fecha límite para presentar ante ONP solicitudes de modificaciones presupuestarias y de reprogramaciones de cuotas

20-12-2021





Fechas de presentación de comprobantes





Form/Comprobante	Fecha Límite
C35/Comp de Compromiso CC y Comp de modif de compromiso CMC tipo IC(1)	31/12/2021 (2)
C35 modif de registro tipo Corrección / CMC tipo CC	5/01/2022 (3)
C41/Orden de Pago Presupuestaria PRE Tipo Compromiso y Devengado	31/12/2021 (2)
C41/Orden de Pago Presupuestaria PRE Tipo Devengado	5/01/2022 (3)
C42/Orden de Pago sin imputación presupuestaria NPR	31/12/2021 (2)
C43 Ejecución / Rendición Adm. de FR RENADM	5/01/2022 (3)
C43 Reposición / OP FR subtipo REP	31/12/2021 (2)
Anulación de Rendición Administrativa ARADM	5/01/2022 (3)

- (1) no incluye los Formularios/Comprobantes de desafectación.
- (2) o último día hábil del año 2021
- (3) o tercer día hábil del año 2022





Form/Comprobante	Fecha Límite
C10 e IR de Recaudación CUT	3/1/2022
C10 e IR de Regularización	5/1/2022
C10 Informe diario	5/1/2022
C10 e IR de Recaudación NO CUT	5/1/2022
IR RME de Reexpresión por Moneda Extranjera	5/1/2022
C10 y CMIR de Corrección y Desafectación	5/1/2022
C10 Cambio de Medio de Percepción y CMP REC tipo REV y RCH	5/1/2022

3/1/2022 o primer día hábil del año 2022 5/1/2022 o tercer día hábil del año 2022





Regularizaciones de operaciones en cuentas del Tesoro Nacional

Los requerimientos efectuados por la TGN a los SAF C10/IR o C55/CMR/CRG deben ser cumplimentados hasta 31/01/2022





Estado de los comprobantes

Al cierre del ejercicio todos los comprobantes CMR y PG deben estar en estado **AUTORIZADO O ANULADO**

Revisar en eSIDIF comprobantes de ejercicios anteriores que aun están en PROCESO DE FIRMA.





Requerimientos sobre fechas límite

Mediante GDE a CDURO – CGN#MEC sin copias





Pautas de Presentación de cuadros de cierre e información complementaria





Fechas de Presentación

- Cuadros de Cierre Vencimiento 18/2/2022
- Información de Juicios Vencimiento 1/3/2022
- Gestión Física e Indicadores de Gestión (ONP): Vencimiento
 1/3/2022 mediante ESIDIF
- Estados Contables-Patrimoniales UEPEX: Vencimiento 28/2/2022





Presentación con GDE

- Cuadros de Cierre
- Tipo de Trámite:

Gene00188 Presentación Cierre de Cuenta Anual

Informes de Firma Conjunta

Informe Cierre de Cuenta, Administración Central	IFCAC
Informe Cierre de Cuenta, Bienes (con capacidad 100MB)	IFCAB
Informe Cierre de Cuenta, UEPEX (*)	IFCPE

Generar expediente y dirigirlo a Repartición DAIF#MEC, Sector EDANINFI





Presentación con GDE

- Sólo un Expediente Electrónico
- Que contenga un solo Informe Cierre de Cuenta UEPEX (IFCPE), un solo Informe Cierre de Cuenta Administración Central (IFCAC) y un solo Informe Cierre de Cuenta Bienes (IFCAB)
- NO INCLUIR ARCHIVOS DE TRABAJO. Solamente tienen validez los archivos EMBEBIDOS.
- No realizar pase del Expediente en paralelo, solamente a las direcciones indicadas en la disposición.





Presentación con GDE

- Cierre Incompleto: se adjuntará un documento al EE con el detalle de la información faltante y se devolverá al remitente en estado de SUBSANACION.
- Para completarlo, se deberá incluir el Informe de Cierre correspondiente que contenga la información faltante y reenviar Expediente a DAIF#MEC -EDANINFI
- Observaciones tras el análisis:
 - Se enviará documento en GDE al SAF que será vinculado al EE.
 - Las respuestas se recibirán por Nota CCOO con la indicación del Informe debidamente firmado a vincular al EE. No generar nuevo Expediente





Presentación con GDE

- Información de Juicios Vencimiento 01/03/2022
- Tipo de Trámite:

Gene00188 Presentación Cierre de Cuenta Anual

Informes de Firma Conjunta

Informe Cierre de Cuenta, Juicios

IFCJU

Generar expediente y dirigirlo a Repartición DNYS#MEC,
 Sector EDNORSIS





Presentación con GDE

- Estados Contables-Patrimoniales UEPEX. Vencimiento 28/2/22
- Tipo de Trámite: Gene00188 Presentación Cierre de Cuenta Anual
- Informe de Firma Conjunta

Informe Estados Financieros UEPEX (*)

ESTFI

 Generar expediente y dirigirlo a Repartición DPC#MEC, Sector EDPROCON_MIG





Presentación sin GDE

- Ingresar con Clave Fiscal a Trámites a Distancia (TAD) https://tramitesadistancia.gob.ar/
 buscando el trámite "Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo" o directamente en https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/detalle-tipo?id=5173
- Completar el formulario Datos del Trámite
 - Motivo de la presentación: Cierre de Ejercicio 2021 Numero de SAF y denominación
 - Dependencia dónde presentará la solicitud: Ministerio de Economía
 - Observaciones (campo opcional)
 - Adjuntos: utilizar la opción <u>Otra documentación para conservar el formato de</u>
 <u>archivo</u> (en esta opcion se incluye el documento embebido manteniendo el tipo de
 archivo)





Presentación sin GDE

Preparación de Adjuntos

- Armar un pdf por tema que contenga todos los cuadros y documentacion requerida por el Manual de Cierre de Ejercicio (En Pautas de Presentacion hay guía para el armado):
 - Bienes
 - Uepex
 - Cuadros de AC
- Además adjuntar los archivos excel correspondientes a Bienes y el pdf emitido por el MRC del SIENA utilizando la opción del TAD <u>Otra documentación para</u> <u>conservar el formato de archivo</u>





Presentación sin GDE

- Al confirmar la solicitud se caratula un expediente que será enviado a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía
- La Mesa caratulará el expediente y le cambiará el tipo de trámite por el GENE00188 Presentación de Cierre de Cuenta Anual
- La Mesa notificará a quien realizó la presentación por TAD el nuevo número de expediente y enviará instrucciones poara efectuar el seguimiento por la web.
- La Mesa enviará el expediente a la Mesa de Entradas de la CGN quien distribuirá a las direcciones de acuerdo al tema.



JORNADAS DE CIERRE 2021 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Presentación sin GDE



Cierre Incompleto: se elaborará Nota en GDE con lo faltante y se remitirá al correo NOTIF del organismo. Se vincula al EE.

- Para completar la información faltante, el SAF realizará una nueva presentación en Tramites a Distancia (TAD), aclarando en el campo Observaciones que se trata de una presentacion complementaria a la efectuada por el expediente original.
- La Mesa caratulará el expediente y le cambiará el tipo de trámite por el
 GENE00188 Presentación de Cierre de Cuenta Anual
- Una vez recibido el nuevo expediente en el buzón grupal de DAIF, se vinculará el documento GEDO generado por TAD allí contenido al expediente original, dejando constancia expresa de dicha vinculación.





Presentación sin GDE

Observaciones tras el análisis: Se hará Nota Externa en GDE, se enviará pdf de la NOTA al mail de NOTIF del SAF. Se vinculará al EE.

- Las respuestas a las observaciones incluyan o no modificaciones de cuadros, deberán ser remitidas mediante TAD, aclarando en Observaciones el contenido de la presentación. El expediente así generado seguirá el circuito anteriormente descripto
- Una vez recibido el nuevo expediente en el buzón grupal de DAIF, se vinculará el documento GEDO generado por TAD allí contenido al expediente original, dejando constancia expresa de dicha vinculación.





Algunos recordatorios de registro de operaciones





Desafectación de OP Caducas (art 44 Ley Nº 11.672)

- Las OP que ingresen o sean informadas mediante formularios resumen (C75 o IGS) al esidif caducan a cierre de ejercicio posterior al de su autorizacion.
- En caso de tener al menos un pago parcial en el ejercicio siguiente al de su autorizacion, caducan al cierre del ejercicio posterior a dicho pago.

Entonces, al cierre del ejercicio 2021 caducan:

- OP 2019 (y anteriores) con o sin pagos parciales en 2021
- OP 2020 sin pagos en 2021





Transferencias a Universidades Nacionales

- Imputación correcta de las partidas subparciales
- Uso de la partida 5.6: usar **exclusivamente para transferencias a Universidades Nacionales**. Esto **excluye** los servicios prestados por Universidades a los organismos, que se imputan al inciso 3, y fondos dirigidos a <u>Universidades Privadas</u>, etc.
- En caso de tratarse de convenios con UUNN, especificar el N° de Resolución en las observaciones de la Orden de Pago. (Será de gran utilidad además notificar y enviar documentación de respaldo a la Universidad receptora).

SE REALIZA UN SEGUIMIENTO DETALLADO DE ESTA PARTIDA POR PARTE DE LA CGN Y LOS ORGANISMOS DE CONTROL





Transferencias a Otras entidades del SPN

- Imputación correcta de las subparciales y de los objetos del gasto.
- No usar partida 5 si se tratara por ejemplo de la prestación de un servicio.
- Se hacen controles con información de los Beneficiarios y con Información Contable y Financiera de los Receptores.

SE REALIZA UN SEGUIMIENTO DETALLADO DE ESTA PARTIDA.

• ES <u>IMPRESCINDIBLE</u> PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL Y CONSULTAS DE ORGANISMOS DE CONTROL





Correcta imputación de la Ubicación Geográfica

- Imputación correcta de la UG, debe ser coherente con el lugar de la prestación.
- Repasar las pautas de imputación de UG del Clasificador Presupuestario.
- Es Indicativa. Al momento de elaborar el presupuesto puede desconocerse la UG que se utilizará. Sin embargo en el momento de la Ejecución debe imputarse donde corresponde.

ESPECIAL ATENCIÓN CON TRANSFERENCIAS A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS Y ORGANISMOS OFICIALES.

TENER EN CUENTA QUE LAS CONSULTAS POR UG SON HABITUALES Y SE REQUIERE EXACTITUD EN EL REGISTRO.





Inconsistencias

- Cuando se trata de una figurativa devengada en ejercicios anteriores, corresponde imputar el recurso percibido como Subconcepto 2 (Ejercicios Anteriores).
- Cuando se carga un comprobante IR o CMIR de tipo 41, ingresar el código de SAF Cedente.
- En caso de habilitación de la partida 35.1.1 enviar la distribución por UEPEX (fuentes externas)
- Recursos con registro presupuestario pendiente, efectuar las correcciones.





Remanentes

- Resolver las inconsistencias en la ejecución presupuestaria lo antes posible evita errores en la determinación del remanente.
- Al ratificar/rectificar el cálculo del remanente provisorio, Efectuar el análisis teniendo en cuenta el aspecto presupuestario y financiero





Fuentes de Financiamiento Externas (21 y 22)

- Los comprobantes de Fuente 22 SIEMPRE deben tener código de SIGADE distinto de 0.
- El comprobante de devengado y de pagado deberá tener el mismo código SIGADE que su compromiso correspondiente.
- Cuando asocio una Categoría programática a una UEPEX, sólo ESA UEPEX puede ejecutar en dicha categoría. (Circular ONP Nº 4/96)
- Si se carga un comprobante de recurso IR de Fuente 21, previamente la Coordinación de Recursos y Gastos de la CGN debe dar el alta de la Donación. El procedimiento de carga está establecido en la Circular CGN N° 11/04.





¡Muchas gracias!

Pueden contactarnos en cierredaif@mecon.gov.ar